

**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

## DICTÁMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 279-LXIII-22.

### HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

#### PRESENTE:

Los que suscribimos, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo; establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio **OF-CPL- S/N-LXIII/22** dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. Los Acuerdos Legislativos aprobados con número **279-LXIII-22** del Estado de Jalisco, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3. Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores, que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores Propietarios: **Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González González y Lic. Harlene Morales Vargas**, tuvo su décima segunda Sesión el día 11 de mayo del presente año a las 15:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio **OF-CPL-S/N-LXIII-22 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 279-LXIII-22.**

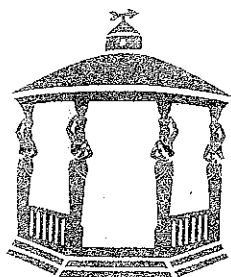


*Crema Nobles*  
12/05/2022

Obregón No. 43, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 317 4474  
321 317 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

## CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco; tenemos a bien elevar a esta soberanía lo siguiente:

### Referente al Acuerdo Legislativo con número 279-LXIII-22 los siguiente;

1. "El derecho al agua es indispensable para una vida humana digna" Así lo establece el artículo 1 en la Observación General No 15 sobre el derecho al Agua de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en noviembre del 2002. Al tiempo que define el derecho al agua como un derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.
2. El derecho Humano al agua, dicta que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener.
3. En el año 2012, nuestra Constitución Política Federal, en su artículo 4, reconoció el derecho Humano al Agua y Saneamiento, tal cual dice;  
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y domestico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado Garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades Federativas y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
4. Finalmente, el artículo 115 Constitucional, establece que, los Municipios son "quienes tendrán a su cargo los Servicios Públicos, entre los cuales destaca el Agua Potable, Drenaje, y Alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
5. En razón de lo antes expuesto, consideramos de manera urgente Instalar una Mesa de Trabajo Municipal para la coordinación con el Titular de la Comisión Nacional del Agua, así como el Titular de la Comisión Estatal del Agua, a efecto de participar en una Mesa de Trabajo, con Autoridades Federales y Estatales competentes en materia de gestión de recursos hídricos, como lo marca el presente exhorto a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales.

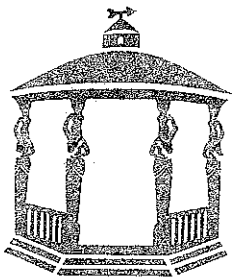


Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 279-LXIII-22.

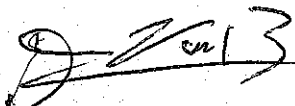
**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias con la finalidad de crear esta mesa de trabajo.

  
LIC. HARLENE MORALES VARGAS.  
SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.



COMISIÓN DE  
REGIDORES



  
LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.  
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SVB/aem.



Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 347 44 44  
321 347 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024